



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROCIAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

## ACUERDO DE CONCEJO N°022-2024/MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 05 de abril de 2024

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo ordinaria de fecha 27 de marzo del 2024, el Informe N°315-2024-MDC-/SGPPYR, Oficio Múltiple N°010-2024/MMSR-GG de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez respecto a solicitud de incremento de la remuneración mensual, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, en el Artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Municipalidades, en Materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional,

Que, la Municipalidad Distrital de Colán, en base a lo señalado a través de los documentos del visto en Sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de los Integrantes del Concejo Municipal y el quorum reglamentario, por unanimidad se acordó declarar improcedente lo solicitado, por falta de disponibilidad presupuestal para realizar el incremento a la transferencia de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez.

Estando a lo expuesto, y a lo dictaminado por el Concejo Municipal en Sesión de Concejo del 27/03/2024, y según las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; por unanimidad;

### **SE ACORDO:**

**Artículo primero.** - **DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de aumento de la Transferencia Económica a favor de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez, por falta de disponibilidad presupuestal.

**Artículo segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo tercero.** - **NOTIFICAR** al responsable del portal de transparencia la publicación en la página Web institucional el presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN  
Ing. Gerardo Ríos